

22 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que, el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que, mediante la Nota S/N, de fecha 31 de marzo de 2025, el Dr. Omar Angulo Taborga, Presidente de la Sociedad Boliviana de Cancerología, Filial Cochabamba, informa la organización del SEMINARIO NACIONAL ONCOLOGÍA INTEGRAL EN LA MUJER, que se llevará a cabo el 09 y 10 de mayo de 2025, en la ciudad de Cochabamba, para lo cual solicita la Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes al Personal de Salud (Resolución Ministerial), con el objeto de que los Médicos oncólogos, cirujanos oncólogos, oncólogos clínicos, médicos paliativistas, oncólogos radioterapeutas, ginecólogos oncólogos, ginecólogos generales, psicólogos, algólogos, residentes y otros, puedan participar de dicho evento científico.

Que, en fecha 14 de abril de 2025, a través de la Nota Interna MSyD/VGSNS/DGRSS/URSSyC/ARED/NI/146/2025, la Dra. Ermelinda Laime Rocha, Profesional Técnico III Redes, vía Dr. Yecid Ramiro Humacayo Morales, Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Dra. Mariana Camila Ramírez López, Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., remite el Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/URSSyC/ARED/IT/40/2025, de 11 de abril de 2025, estableciendo en conclusiones la viabilidad técnica para el desarrollo del Seminario Nacional Oncología Integral en la Mujer, a realizarse de forma presencial en la ciudad de Cochabamba, el 09 y 10 de mayo de 2025 y que en dicho evento participarán los profesionales de salud del Subsector Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo (Oncólogos, Radioncólogos, Ginecólogos, Hematólogos, Urólogos, Médicos Generales y Otros profesionales en general), asimismo, refiere que se debe garantizar la prestación de los servicios de salud oportuna, apropiada, accesible, con calidad y calidez, sin discriminación alguna.

Que, el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/464/2025, de 15 de abril de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la solicitud para el desarrollo del “SEMINARIO NACIONAL ONCOLOGÍA INTEGRAL EN LA MUJER”, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 09 y 10 de mayo de 2025, para la participación de las(os) profesionales en salud incluyendo a Oncólogas(os), Radioncólogas(os), Ginecólogas(os), Hematólogas(os), Urólogas(os), Médicas(os) Generales y Otros profesionales en general, que cumplen funciones en el Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Marco M. Sotomayor Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Mariana Camila Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y
DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia